

HONORABLE CONCEJO:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de someter a su consideración el Proyecto de Ordenanza adjunto, mediante el cual se propicia la convalidación de la Addenda al Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. Patricia DACAL.

A través del Contrato citado, la Municipalidad adquiere el uso y goce de un inmueble ubicado en calle 122 e/ 62 y 64 de la Ciudad y Partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, con el fin de destinarlo al funcionamiento de la Casa de Estudiantes de la Municipalidad de Bolívar.

A partir de la gestión de la locación de dicho inmueble, los jóvenes estudiantes del Partido de Bolívar contarán con una residencia donde vivir mientras cursan sus estudios de grado.

La presente addenda tiene por objeto determinar el monto del canon locativo para el segundo cuatrimestre de vigencia de la locación.

A mérito de las consideraciones expuestas, es que se solicita de ese Honorable Cuerpo la Sanción del Proyecto que se adjunta.

Saludo a Ud. con distinguida consideración.

MENSAJE N°: 870

Dr. MARCOS BEORLEGUI
SECRETARIO
de LEGAL y TECNICA
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR



ALEJANDRA ANDRES
SECRETARIA
H. CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

DR. EDUARDO BUCCA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR

ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la Ciudad de La Plata, a 06 días del mes de Agosto del año 2026, entre la Sra. Patricia DACAL, D.N.I N° 12.991.277, con domicilio en calle 11 N° 945 de Tolosa, ciudad de La Plata, en adelante denominado "EL LOCADOR", por una parte, y por la otra la Municipalidad de Bolívar, representada por el Sr. Intendente Municipal Eduardo Lujan BUCCA, D.N.I N° 27.489.804, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante denominado "EL LOCATARIO", convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación suscripto el día 01 de Abril de 2026, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

ANTECEDENTES:

Que con fecha 01 de Abril de 2026 las partes suscribieron un Contrato de Locación mediante el cual EL LOCADOR cedió en locación al LOCATARIO un inmueble de propiedad del primero ubicado en calle 122 entre 62 y 64 de la Ciudad de La Plata, denominado catastralmente como: Cir. II, Secc. B, Qta. 36, Mza. 36a, Parc. 10, Partida Inmobiliaria N° 107.604.

Que en la Cláusula SEGUNDA de dicho Contrato se estableció un plazo de vigencia de TREINTA Y SEIS MESES (36) MESES, computables desde el 1° de Abril de 2026 hasta el 31 de Marzo de 2029.

Que en la Cláusula TERCERA del mencionado, las partes acordaron que el monto de la locación para el primer cuatrimestre ascendería a la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.400.000,00), el cual sería ajustado cuatrimestralmente conforme Índice para Contratos de Locación (ICL), publicado por el Banco Central de la República Argentina.

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto determinar el valor del canon locativo, para el SEGUNDO CUATRIMESTRE de vigencia de la locación, a regir desde el 01 de Agosto de 2026.

SEGUNDA: Estipulase el monto del canon locativo correspondiente al SEGUNDO CUATRIMESTRE de locación, en la suma de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$1.569.955,00)** mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado de conformidad con el Índice para Contratos de Locación publicado por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), en virtud de lo dispuesto en el Contrato suscripto oportunamente.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicado.


Patricia Dacal

